

FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L.
NIF B21168182

Ref.: Secretaría General

Sección de Administración General y Contratación

Asunto: Requerimiento Documentación Previa a la Adjudicación

Expediente.: CONTR 2024 894406 (03/2024/32D)

Vista el Acta n.º 3 de la Mesa de Contratación, de 19 de diciembre de 2024, en la que se indica que se proceda a recabar la documentación previa a la adjudicación al licitador con mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo I punto 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en la presente contratación (en adelante PCAP), clasificación aceptada por el Órgano de Contratación por Acuerdo de 20 de diciembre de 2024, esto es a la entidad FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L., NIF B21168182.

Tratándose de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en las cláusulas 10.4 y 10.5 del PCAP, se le requiere para que aporte la documentación previa a la adjudicación que se detalla a continuación, en el plazo de los **7 días hábiles** siguientes al del envío del presente requerimiento, que se notifica a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP):

- 1) Cláusula 10.5.2 a) del PCAP "Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora", y Cláusula 10.5.2 b) del PCAP "Documentos acreditativos de la representación": **escritura de constitución de fecha 15 de marzo de 2017**, y poder de **representación** acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, de la administradora única, Dña. María Carmen Blanco Peguero.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el **Documento Nacional de Identidad o**, en su caso, el **documento que haga sus veces**. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VI del PCAP. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

- 2) Cláusula 10.5.2. a) párrafo 6 del PCAP: Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar (**Anexo VII del PCAP**).
- 3) **Declaración expresa responsable** emitida por su representante, relativa a la no alteración de los datos que constan en el ROLECE y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de que queden acreditados los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa licitadora.
- 4) Cláusula 10.5.2 e) "**Obligaciones tributarias**" del PCAP.:
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		23/12/2024 13:08:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwI5f1O9R0N7o69aM3IV04AA9cK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- 5) Cláusula 10.5.2 f) "**Obligaciones con la Seguridad Social**" del PCAP: Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.
- 6) Cláusula 10.5.2 g) "**Impuesto sobre Actividades Económicas**" del PCAP: Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- 7) Cláusula 10.5.2 h) del PCAP y **Anexo IX** del PCAP: "**Personas trabajadoras con discapacidad**".
- 8) Cláusula 10.5.2 i) del PCAP: "**Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**".
- 9) Cláusula 10.5.2 j) del PCAP "**Garantía definitiva**" y Anexo I.7 del PCAP: por un importe de **3.849,21 euros** (5% del precio final ofertado, excluido el IVA: 76.984,14 euros).
- 10) Cláusula 14 y Anexo I.13 del PCAP: **Seguro de responsabilidad civil** que cubra los posibles daños a terceros, siendo beneficiaria, cualquier persona, ya sean usuarios, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultara lesionada en su integridad física por consecuencia de cualquier acto u omisión del contratista o de sus empleados, con ocasión de la ejecución del contrato. La póliza del seguro deberá tener una cobertura mínima **de un millón de euros**. El adjudicatario deberá presentar **un compromiso de mantenerlo en vigor durante el plazo de ejecución del contrato**.

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos **a través de SiREC:Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía**.

La documentación se presentará mediante copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta (artículo 150.2 LCSP).

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, se lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo publicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Granada, a fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.



MANUEL SERRANO SANCHEZ		23/12/2024 13:08:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwI5f1O9R0N7o69aM3IV04AA9cK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	